



Comisión  
Europea

# FINANCIACIÓN DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN

#EUBudget #EUSolidarity #StrongerTogether

27 de mayo de 2020

## 1 Financiación del Plan de Recuperación

Para financiar las inversiones necesarias, la Comisión emitirá obligaciones en los mercados financieros en nombre de la UE.

Para posibilitar los empréstitos, la Comisión modificará la Decisión sobre el sistema de recursos propios y aumentará el margen de maniobra, a saber, la diferencia entre el límite máximo de recursos propios del presupuesto a largo plazo (importe máximo de los fondos que la Unión puede solicitar a los Estados miembros para financiar sus gastos) y el gasto real.

Con ese margen de maniobra como garantía, la Comisión obtendrá fondos en los mercados y los canalizará a través de la iniciativa **Next Generation EU** hacia programas destinados a reparar los daños económicos y sociales y a preparar un futuro mejor.

La Comisión contraerá empréstitos por un importe máximo de 750 000 millones EUR, la mayor parte de ellos concentrados en el período 2020-2024 y:

- canalizará los fondos hacia uno de los **programas nuevos o reforzados** o financiará el **componente de subvención** del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, o
- **concederá préstamos** a los Estados miembros que lo necesiten en el marco del nuevo Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con arreglo a las condiciones de la emisión original (el mismo cupón, idéntico vencimiento y el mismo importe nominal). De este modo, los Estados miembros contraerán indirectamente empréstitos en condiciones muy favorables, beneficiándose de la elevada calificación crediticia de la UE y de tipos deudores relativamente bajos en comparación con los de varios Estados miembros.

El calendario, el volumen y el vencimiento de las emisiones se fijarán de modo que se obtengan las **condiciones más ventajosas** para la UE y sus Estados miembros.



EUROPEAN  
SEMESTER  
2020

# La Comisión emitirá obligaciones en los mercados en nombre de la UE

Vencimiento variable (de tres a treinta años)

Los ingresos se destinarán a nuevos instrumentos del MFP o a las dotaciones suplementarias de los programas (renovados) del MFP en forma de subvenciones o garantías presupuestarias.

La Comisión concederá préstamos a partir de esos ingresos a los países de la UE en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para financiar sus planes de reforma y resiliencia en consonancia con los objetivos establecidos en el Semestre Europeo, incluidas las transiciones ecológica y digital, los planes nacionales de los Estados miembros en materia de clima y energía, así como los planes de transición justa.

Fuente: Comisión Europea

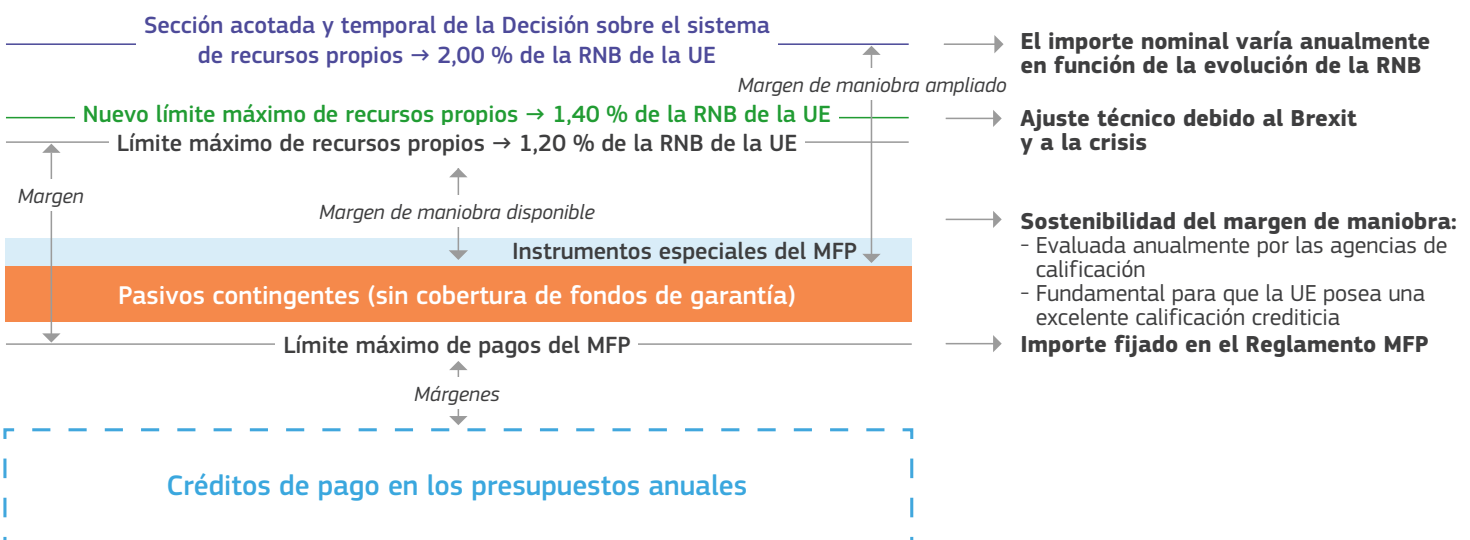
Los fondos recaudados se reembolsarán después de 2027 y, a más tardar, en 2058, con cargo a los futuros presupuestos de la UE. Los préstamos serán reembolsados por los Estados miembros prestatarios. Para facilitar el reembolso de la financiación procedente de los mercados y seguir contribuyendo a reducir la presión sobre los presupuestos nacionales, la Comisión propondrá nuevos recursos propios adicionales además de los propuestos en 2018 en una fase posterior del período financiero 2021-2027.

## ¿Cómo se gestionará la emisión de deuda?

A fin de garantizar un margen suficiente, la Comisión propone modificar la Decisión sobre el sistema de recursos propios el texto jurídico en el que se establecen las condiciones para financiar el presupuesto de la UE — para posibilitar los empréstitos y aumentar el límite máximo de recursos propios con carácter excepcional y temporal en 0,6 puntos porcentuales. Este aumento complementará el límite máximo de recursos propios permanentes; a saber: el 1,4 % de la RNB, que se propone debido a la incertidumbre económica y al Brexit.

El **límite máximo de recursos propios** determina el importe máximo de recursos que puede solicitarse a los Estados miembros en un año determinado para financiar los gastos de la UE. El **límite máximo de pagos** con cargo al presupuesto a largo plazo es el importe máximo que puede pagarse con cargo al presupuesto. La diferencia entre ambos (más el importe de otros ingresos, por ejemplo, los impuestos sobre los sueldos del personal de la UE y las multas en materia de competencia) constituye el **margen de maniobra**. La Comisión utilizará este margen como garantía para el empréstito. El incremento del límite máximo de recursos propios expirará cuando se hayan reembolsado todos los fondos y se hayan extinguido todos los pasivos.

Ese margen de maniobra más amplio demostrará a los inversores que el presupuesto de la UE puede cumplir su obligación de reembolso de deuda en cualquier circunstancia. De este modo, la UE mantendrá los costes de empréstito en el nivel más bajo posible, sin que sus Estados miembros tengan que aportar contribuciones adicionales inmediatas al presupuesto a largo plazo.



Fuente: Comisión Europea

## Financiación de las necesidades inmediatas derivadas de la crisis en 2020

Todos los Estados miembros tendrán que ratificar la Decisión sobre el sistema de recursos propios modificada con arreglo a sus normas constitucionales. Mientras tanto, la Comisión propone revisar su actual presupuesto a largo plazo para que ya en 2020 sea posible aumentar el nivel de gasto. Estarán disponibles 11 500 millones EUR para ayudar a las regiones más necesitadas (a través de REACTE-UE), reforzar el capital de las empresas europeas viables (Instrumento de Apoyo a la Solvencia) y prestar asistencia a quienes necesitan ayuda fuera de las fronteras de la UE, por ejemplo, en los Balcanes Occidentales (a través del Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible).

# 3 Fuentes de ingresos del presupuesto de la UE

Las fuentes de ingresos del presupuesto de la UE no han variado durante los últimos decenios: derechos de aduana y contribuciones de los Estados miembros sobre la base del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y de la Renta Nacional Bruta (RNB).

En mayo de 2018, la Comisión propuso **mantener** estas fuentes de financiación y simplificarlas. Además, propuso diversificar las fuentes de ingresos con nuevos recursos propios que contribuirán a la consecución de las prioridades de la UE (cambio climático, economía circular y equidad fiscal). Estas propuestas siguen sobre la mesa.

## Nuevos recursos propios que podrían añadirse en una fase posterior del período financiero 2021-2027:

-  Ampliación de los recursos propios basados en el régimen de comercio de derechos de emisión a los sectores marítimo y de la aviación, que generará 10 000 millones EUR anuales
-  Mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono, mediante el que se recaudarán de 5 000 a 14 000 millones EUR anuales
-  Recursos propios basados en las operaciones de las empresas, que obtienen enormes beneficios del mercado único de la UE, que podrían generar, en función de su diseño, unos 10 000 millones EUR anuales.
-  Impuesto digital sobre las empresas con un volumen de negocios anual superior a 750 millones EUR, que podría generar hasta 1 300 millones EUR anuales

En conjunto, estos nuevos recursos propios podrían contribuir a **financiar el reembolso** de los fondos obtenidos en el mercado en el marco de Next Generation EU, así como de los intereses correspondientes.

Habida cuenta de las actuales circunstancias, la Comisión procurará que **la eliminación** de las **reducciones sea más gradual** de lo inicialmente previsto.



© Unión Europea, 2020

Se permite la reutilización de este documento siempre que la fuente esté adecuadamente identificada y se indique cualquier cambio (licencia de Creative Commons, Reconocimiento 4.0 Internacional). Para la utilización o reproducción de elementos que no sean propiedad de la UE, cabe la posibilidad de que sea necesario solicitar autorización directamente a los correspondientes titulares de derechos.

Todas las imágenes © Unión Europea, salvo que se indique lo contrario. Iconos © Flaticon (reservados todos los derechos).

Print ISBN 978-92-76-18334-1  
PDF ISBN 978-92-76-18321-1

doi:10.2761/746  
doi:10.2761/433783

KV-02-20-280-ES-C  
KV-02-20-280-ES-N